



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

lo 2 originales a
archivo

Página 1
R.A.M. 137/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 137/16

Sucre, 28 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. No. 29 de 26 de abril de 2016, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA (a.i.) DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Liliana Leytón, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Clíver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano y el CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el Sr. Dionisio Barriga Señá, H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YOTALA, a realizarse el día viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 09:00 .en el lugar del emplazamiento del proyecto PRESA CALAVERA, comunidad de Cabezas.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz, integrantes de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Liliana Leytón, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Clíver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el Sr. Dionisio Barriga Señá, H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YOTALA, a realizarse el día viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 09:00 .en el lugar del emplazamiento del proyecto: PRESA CALAVERA, en la comunidad de Cabezas, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 137/16
Inf. PLENO
Fjs. 2
CCc Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 137/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz, integrantes de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. Giovanni Valverde, Abog. Liliana Leytón, Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Clíver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano y al **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en la **REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con el Sr. Dionisio Barriga Seña, **H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YOTALA**, a realizarse el día viernes 06 de mayo de 2016, a Hrs. 09:00 .en el lugar del emplazamiento del proyecto **PRESA CALAVERA**, en la comunidad de Cabezas, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Eirain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.